

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Vale 10 cts.

San José, martes 4 de mayo de 1897

Número 100

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE

CALENDARIO

MAYO

ESTE MES TIENE 31 DÍAS

Martes 4. Santa Mónica, madre de san Agustín; santos Silvano, Ciriaco y Florián, mártires.

CONTENIDO

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Decreto.—Acta de instalación.

PODER EJECUTIVO

Mensaje.

DOCUMENTOS VARIOS

GOBERNACIÓN.—Edictos matrimoniales.—Documentos defectuosos.

ACIENDA.—Tipos de cambio.

NAUTICA.—Movimiento marítimo.

SECCION EDITORIAL

REGIMEN MUNICIPAL

ANUNCIOS

SECCION OFICIAL

PODER LEGISLATIVO

Nº 1.

EL CONGRESO CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA DE COSTA RICA,

De conformidad con lo dispuesto en la
fracción 1ª del artículo 73 de la Constitución,

DECRETA:

Artículo único.—El Congreso Constitucional abre las sesiones ordinarias del actual período legislativo.

AL PODER EJECUTIVO

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso.—Palacio Nacional.—San José, á primero de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

PEDRO LEÓN PÁEZ

VÍCTOR OROZCO

JUAN R. LIZANO

Palacio Nacional.—San José, tres de mayo de mil ochocientos noventa y siete.

Publíquese

RAFAEL IGLESIAS

El Secretario de Estado en el despacho de Gobernación,—JUAN J. ULLOA G.

En la ciudad de San José, á las doce del día primero de mayo del año mil ochocientos noventa y siete.

Presentes los señores Doctor don Pedro León Páez, don Andrés Sáenz, don Carlos Sáenz, don Félix Pacheco, don Faustino Montes de Oca, don Víctor Orozco, Diputados propietarios, y don Manuel González Z. y don Francisco Vicente Sáenz, Diputados suplentes por la provincia de San José; don Francisco Jinesta A., don Tranquilino Chacón, don Ignacio Barquero, don Ramón Loria I., don Rómulo González, Diputados propietarios, y don Eusebio Soto, Diputado suplente, por la provincia de Alajuela; don Manuel L. Brenes, don Zacarías García, don Francisco J. Oreamuno, Diputados propietarios, y don Marcelino Robles, Diputado suplente, por la provincia de Cartago; don Policarpo Trejos, don Pedro Zumbado, don José Badilla C. y don Ezequiel Martínez, Diputados propietarios por la provincia de Heredia; don Federico Faerron y don Rodolfo Alvarado, Diputados propietarios por la provincia de Guanacaste; don Juan Rafael Lizano y don Felipe Gallegos, Diputados propietarios por las comarcas de Puntarenas y Limón, respectivamente; y reunidos en Asamblea presidida por el Directorio que funcionó el último año, que lo forman el Doctor don Pedro León Páez, como Presidente, y don Víctor Orozco y don Juan Rafael Lizano, como 1º y 2º Secretarios, la Presidencia anunció que la presente Asamblea, compuesta de veintiséis Diputados, excede á los dos tercios que exige el artículo 76 de la Constitución para abrir las sesiones. En esa virtud, el señor Presidente anunció que se iba á proceder á la elección del nuevo Directorio y que la votación sería en el orden siguiente: para Presidente y Vicepresidente, para 1º y 2º Secretarios y para 1º y 2º Prosecretarios. En consecuencia, se recogieron las papeletas escritas y, hecho el escrutinio correspondiente, resultó electo para Presidente el Doctor don Pedro León Páez, por veinticuatro votos, habiendo obtenido uno cada uno de los señores don Manuel L. Brenes y don Andrés Sáenz; y para Vicepresidente don Federico Tinoco, por veinticinco votos, habiendo obtenido uno don Ezequiel Martínez.

Procedióse en seguida al nombramiento de 1º y 2º Secretarios y, recogidas las papeletas y hecho el escrutinio, resultó electo para 1º don Víctor Orozco, por dieciséis votos, habiendo obtenido cinco don Carlos Sáenz, dos cada uno de los señores don Manuel L. Brenes y don Zacarías García y uno don Tranquilino Chacón; y para 2º don Juan Rafael Lizano, por veinte votos, habiendo obtenido uno cada uno de los señores don Pedro Zumbado y don Ramón Loria I. y cuatro don Manuel González Z.

De la misma manera se verificó el nombramiento de 1º y 2º Prosecretarios, resultando electo para 1º don Tranquilino Chacón, por veinte votos, habiendo obtenido dos don Manuel González Z. y uno cada uno de los señores don Carlos Sáenz, don Pedro Zumbado y don José Badilla C., y para 2º don Pedro Zumbado, también por veinte votos, habiendo obtenido dos cada uno de los señores don Manuel González Z. y don José Badilla C. y uno don Tranquilino Chacón.

Organizado así el Directorio, los Secretarios introdujeron el Pabellón Nacional al Salón de Sesiones y, puestos de pie todos los Representantes de la Nación, el señor Presidente dijo: "El Congreso Constitucional abre sus sesiones ordinarias en el presente período legislativo".

Inmediatamente se comunicó la apertura de las sesiones á los Poderes Ejecutivo y Judicial, así como la organización del Directorio y se emitió el decreto en estos términos: "Nº 1.—El Congreso Constitucional de la República de Costa Rica, de conformidad con lo dispuesto en la fracción 1ª del artículo 73 de la Constitución,—decreta: Artículo único.—El Congreso Constitucional abre sus sesiones ordinarias del actual período legislativo.—Al Poder Ejecutivo.—Dado en el Salón de Sesiones del Palacio Nacional.—San José, á 1º de mayo de 1897."

Acto continuo, los Secretarios custodiaron el Pabellón Nacional, que se retiró del recinto del Congreso.

La Presidencia nombró á los Diputados González (R.) y Alvarado (R.) para que acompañaran al señor Presidente de la República al Salón de Sesiones para dar lectura á su Mensaje, y á los Diputados Loria I. y Sáenz (F. V.) para que acompañaran al Supremo Tribunal de Justicia, y se suspendió la sesión.

Trascurrido algún tiempo, abrióse ésta de nuevo y los señores Secretarios introdujeron al Salón, con la solemnidad acostumbrada, al señor Presidente de la República y su Gabinete y á los miembros de la Suprema Corte de Justicia, y se les colocó en los lugares correspondientes. El señor Presidente de la República dió lectura al Mensaje y, concluida ésta, el señor Presidente del Congreso le contestó de palabra. En seguida el señor Presidente del Supremo Tribunal de Justicia dió lectura á un discurso, al cual contestó, también de palabra, el señor Presidente del Congreso. A la una y media de la tarde concluyó este acto, que firman los Diputados presentes, por ante los infrascritos Secretarios.

Pedro León Páez.—Andr. Sáenz.—Carlos Sáenz.—Félix Pacheco.—Faustino Montes de Oca.—Manl. González.—Francisco V. Sáenz.—Francisco Jinesta A.—Tranquilino Chacón.—Ignacio Barquero.—Ramón Loria I.—Rómulo González.—Eusebio Soto.—Manl. L. Brenes.—Zacs. García.—Franco. J. Oreamuno.—Marcelino Robles.—Policarpo Trejos.—Pedro Zumbado.—José Badilla.—Ezequiel Martínez.—Federico Faerron.—Rodolfo E. Alvarado.—Felipe Gallegos.—Víctor Orozco.—Juan R. Lizano.

PODER EJECUTIVO

MENSAJE

DEL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, DON RAFAEL
IGLESIAS, DIRIGIDO AL CONGRESO CONSTITUCIONAL
DE 1897

Señores Diputados:

Con fe inquebrantable en los altos destinos de la Patria, con decisión enérgica y constancia sin vacilaciones, al bien común dirigidas, el Poder Ejecutivo, no sin vencer obstáculos, prudentemente salvados, ha conseguido encarnar en el espíritu público su programa político de tranquilidad social, reforma y progreso, consignado al inaugurarse la presente Administración. Y es por lo tanto motivo de viva complacencia para mí, al daros cuenta en el presente Mensaje de la situación política de la República, el poder atestiguar cuán satisfactorias son las condiciones que hoy informan la vida del Estado.

El orden público no ha sufrido la más leve alteración ni ha sido preciso para mantenerlo dictar disposiciones á ese fin encaminadas. La regularidad en el funcionamiento de los diferentes organismos del Estado, la actividad colectiva é individual en sus múltiples manifestaciones desplegada y las libertades públicas en sus diversos campos de acción ejercidas, todo esto, revelador de la vida nacional y causa eficiente del progreso del país, se ha mantenido bajo el imperio de las instituciones y por la exclusiva acción de las leyes. Procurar que tan halagadora situación se conserve inalterable, á pesar de las vicisitudes de la política y del curso vario de los sucesos que constituyen la marcha de los pueblos, ha sido y es el principal objetivo de mi propio esfuerzo.

Las relaciones internacionales, atendidas con esmero, se han robustecido de manera notable con la celebración de nuevos tratados, parte de los cuales, referentes á la demarcación de nuestras fronteras, revisten importancia suma para el país. A este respecto puede decirse que desde que Costa Rica asumió la plenitud de su soberanía, en ningún tiempo como en la hora presente el modo de ser de sus relaciones internacionales se ha presentado en todos conceptos más satisfactorio; para obtener lo cual el Poder Ejecutivo no ha omitido esfuerzo alguno dentro de los límites del decoro y de la dignidad nacionales.

Sus labores en este sentido han sido coronadas con éxito feliz: amplios y despejados los horizontes de la Patria, han desaparecido las sombras que pudieran considerarse como amago permanente de posibles perturbaciones, dando lugar á promesas firmes de paz y á demostraciones de sincera cordialidad.

Constituye un hecho de bastante significación en la marcha política de Centro América, el establecimiento de la República Mayor, compuesta de los Estados

de El Salvador, Honduras y Nicaragua, en virtud de las estipulaciones del Pacto de Amapala, de 20 de junio de 1895. Esta nueva entidad política, constituida el 15 de setiembre de 1896, propende, animada por sentimientos altamente patrióticos, á la reconstrucción de la antigua patria centroamericana. Medio eficaz para llegar á la prosecución de tan levantado propósito, es, sin duda alguna, el de consolidar la paz de Centro América, para que á su influjo desaparezcan las rivalidades y los odios de partido, que en tiempos primeros de la emancipación política de estos Estados infirieron grave herida y sepultaron á la patria de nuestros mayores, y el de confundir en una sola la soberanía transeunte de las Altas Partes confederadas, como prueba experimental para la unidad posterior de su soberanía interna. Son éstos, precisamente, los puntos cardinales que el Pacto de Amapala encierra, sin que de otra parte falte en sus estipulaciones el espíritu de concordia y de fraternidad para con las Repúblicas hermanas de Costa Rica y Guatemala, ni se desconozca, como procedimiento de más seguro resultado para restablecer la unión de Centro América, el de la persuasión nacida de la experiencia que se obtenga en el ejercicio de la común soberanía de los tres Estados confederados.

Bien penetrado mi Gobierno del propósito altamente patriótico que ha dado vida á la República Mayor, se apresuró á reconocerla tan pronto como se le hubo comunicado la instalación de la Dieta, la cual tuvo lugar en la ciudad de San Salvador el propio día 15 de setiembre de 1896.

Cordiales en extremo y animadas de un verdadero espíritu de confraternidad han sido las relaciones mantenidas con la nueva entidad política, de parte de la cual ha recibido el Gobierno de Costa Rica inequívocas muestras de simpatía. De ello es testimonio elocuente el hecho bien significativo de haber acreditado ante esta República una Legación con el exclusivo objeto de estrechar más los vínculos que de antemano existían con cada uno de los Estados hoy confederados y de manifestar, á la vez, de la manera más explícita el deseo de mantener con Costa Rica la más perfecta armonía y coadyuvar con ella á la prosecución de un común bienestar.

La República Mayor, así por el objetivo primordial que le dió vida como por los sentimientos que animan é informan su política, es no sólo una manifestación de acendrado patriotismo sino también una garantía de paz para Centro América. Así lo comprende mi Gobierno y si bien ha considerado innecesaria, al menos por ahora, la adhesión de Costa Rica al Pacto de Amapala, ello obedece, aparte de otras razones de orden diverso, francamente expuestas, en su oportunidad, al Representante Diplomático acreditado por la Dieta de la República Mayor, á la necesidad de llevar á la conciencia de los pueblos, por el resultado que se obtenga en el ejercicio de la nueva entidad política ya establecida, el convencimiento íntimo

de ser la forma adoptada la más propia y eficaz para la reconstrucción de la antigua patria centroamericana. Persuadido, como lo estoy, de que la corriente natural de los sucesos en todo cuanto atañe á la vida política de los Estados de Centro América habrá de llevar á éstos á la formación de una sola nacionalidad, y confiado en que el acierto en los gobiernos confederados habrá de mantenerse á la altura de su patriotismo y de la idea que los inspira, no es aventurado asegurar que brillan ya en el horizonte político de Centro América los primeros reflejos precursores de la buena nueva que habrá de congregarse al pie de un solo pabellón á los disgregados miembros de la familia centroamericana.

Por otros medios, de más lento, pero no menos seguro resultado, el Gobierno de Guatemala se ha preocupado en estrechar los intereses recíprocos de los Estados de Centro América, y á este efecto ha promovido una Exposición centroamericana, cuya inauguración oficial se verificó el 15 de marzo próximo pasado, en la capital de aquella República. A este certamen, así por el trascendental objeto que persigue como por el ensanche que ha de dar á la industria y al comercio de los países centroamericanos, ha contribuido Costa Rica, correspondiendo de este modo á la fraternal invitación que le fué dirigida. De igual manera acogió este Gobierno el pensamiento propuesto por el de Guatemala de organizar en aquella República un Congreso Jurídico que se ocupase en el estudio de las diversas legislaciones de las Repúblicas hermanas, á fin de llegar, en cuanto fuere posible, á la unificación de sus respectivos Códigos, á la adopción de un mismo sistema monetario y de pesas y medidas y de una ley de instrucción pública. Dado el carácter especial que para Centro América revisten tan patrióticas iniciativas del Gobierno de Guatemala, merced á las cuales están hoy congregadas en aquella República las diversas representaciones de estos Estados, es dable asegurar que el éxito coronará los esfuerzos de aquel Gobierno, por el positivo bien que habrá de derivarse del más íntimo contacto de los pueblos hermanos, del estímulo consiguiente á la exhibición de sus riquezas y de sus adelantos y del conocimiento más perfecto que obtengan de sus instituciones y de sus leyes.

A la labor ya enunciada, debo añadir como complemento de la situación por demás satisfactoria de nuestras relaciones con los gobiernos del Istmo, la demarcación que en breve habrá de efectuarse de nuestra frontera con la del Estado de Nicaragua, al tenor de las estipulaciones del Tratado de límites de 1858, del Laudo de Mr. Gróver Cléveland y de la Convención celebrada por los Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua en la ciudad de San Salvador, con la amistosa mediación del Gobierno de este último Estado.

Como lo expresa el artículo III de la referida Convención, se solicitó del Gobierno de los Estados Unidos de Norte América, dentro del tiempo al efecto con-

venido, el nombramiento del Ingeniero, que, conjuntamente con las comisiones de ambos países, debe proceder á la demarcación de la frontera. Atendida esta solicitud, el señor Presidente Mr. Gróver Cléveland designó el día 17 de febrero del corriente año al Ingeniero señor E. P. Alexánder, quien, próximo á llegar á San Juan del Norte á desempeñar su cometido, se incorporará en ese lugar á las comisiones respectivas para inaugurar los trabajos de deslinde.

Confío en que, comprendida por los gobiernos interesados en esta demarcación la necesidad de poner término de una vez para siempre á las diferencias de antiguo suscitadas, por la falta material del deslinde de ambas fronteras, se llegue, por el medio últimamente adoptado, á una solución satisfactoria para las Partes, sin mengua de la buena armonía y cordialidad que entre ellas deben siempre existir. No á otro móvil hubo de obedecer la intervención amistosa del Gobierno de El Salvador y la designación de un árbitro que, ajeno á los intereses de las Partes, ha de resolver sobre el campo mismo de las operaciones las posibles controversias que pudieran ocurrir entre una y otra comisión.

Eliminadas por modo tan racional y amistoso las dificultades que habían surgido para la demarcación material de nuestras fronteras con el Estado de Nicaragua, quedaba aún pendiente otro problema de no menor importancia y trascendencia: definir por el medio civilizado del arbitraje la contienda sobre límites territoriales con la República de Colombia. Afortunadamente y á pesar de indicios apreciados por la generalidad, si no como adversos, al menos como poco favorables á la realización de este propósito, con firme perseverancia mantenido por Costa Rica, este problema tan importante para la tranquilidad y buena inteligencia y para el desarrollo de los mutuos intereses de dos Repúblicas vecinas y hermanas, se encuentra hoy en estado de pacífica y honrosa solución.

Ante la realidad de los hechos, toda conjetura ha desaparecido. El Gobierno de Colombia, inspirándose en los altos principios que proclaman el arbitraje como el procedimiento más equitativo para fallar las cuestiones entre pueblos civilizados, ajustó con nuestro Ministro Plenipotenciario, acreditado ante él con este fin, el Convenio de arbitraje firmado en Bogotá á 4 de noviembre de 1896, el cual, ratificado como está por los respectivos Congresos, pronto será canjeado en Wáshington por las Legaciones de una y otra República. Con motivo, pues, del arreglo de tan grave litigio, grato me es consignar un voto de reconocimiento hacia el Gobierno que preside el ilustre estadista Doctor don Miguel Antonio Caro, así por el espíritu de concordia que ha venido á sellar la fraternidad de dos pueblos de común origen y la buena inteligencia de dos Gobiernos amigos, como por las atenciones de que fué objeto nuestra Legación.

Convencido el Gobierno de la alta significación que para la general cultura del país tienen el ensanche y perfeccionamiento de la instrucción pública, no ha omitido esfuerzo alguno para difundirla aun en los más apartados caseríos y para mejorarla en todo sentido. Mas como el elemento docente, por sus aptitudes y mayor consagración á las labores del magisterio, es el llamado principalmente á hacer eficaz la enseñanza, lógico es que la más seria atención en esta materia haya de consagrarse á la formación de maestros idóneos que correspondan á la delicada misión social que están llamados á desempeñar. Para ello es indispensable la creación de una escuela normal perfectamente organizada é inteligentemente dirigida. Sin estos centros pedagógicos, preciso es confesarlo, escasos serán siempre los frutos que se obtengan en la enseñanza. Partiendo de este principio, el Gobierno prepara en la actualidad todos aquellos elementos necesarios para fundar el establecimiento educacionista de que hago mérito.

Por otra parte, organizadas como están, con vida propia independiente, cual lo requieren las corporaciones científicas, las Facultades de Derecho y de Medicina, Cirugía y Farmacia, el Gobierno se ocupa en elaborar la ley constitutiva de la de Ingeniería y Agrimensura. Con la existencia, pues, de estos organismos científicos, se impone de modo justificado la reerección de la antigua Universidad de Santo Tomás, para reunirlos en un centro común, de modo que puedan acordarse y llevar á efecto cualesquiera disposiciones que se juzguen convenientes para su buena marcha y acertada dirección. La Universidad, en tales condiciones establecida, será, no hay que dudarlo, el agente más poderoso y el estímulo más atrayente de nuestra cultura científica.

Para el mayor incremento y mejor servicio de un Colegio de segunda enseñanza en la capital de la República, es urgente poseer un edificio que reúna todas las condiciones técnicas que exigen los que se destinan á la educación de la juventud. Con el objeto de llenar necesidad tan apremiante, el Poder Ejecutivo ha dado ya los pasos convenientes.

Entra también en los propósitos del Gobierno la organización de una Escuela de Bellas Artes, ya decretada, y á cuyo fin emitirá en breve el correspondiente reglamento. Este instituto, por su objeto, vendrá á ser un centro donde se cultiven y desarrollen las delicadas manifestaciones de la estética.

*
*
*

De los diversos organismos del Estado, ninguno más importante para la pública seguridad de los individuos y de sus intereses ni que requiera en su ejercicio más levantado espíritu de rectitud é independencia que el encargado de administrar justicia.

Proverbial ha sido en Costa Rica la honradez de sus Jueces y el respeto pro-

fundo á las resoluciones de éstos por las autoridades encargadas de hacerlas cumplir. Esta tradicional manera de ser se ha mantenido inalterable, conservándose así en la augusta curul del Magistrado el prestigio que á su elevado carácter corresponde.

Para la marcha ordinaria y regular de los Tribunales interesa ocurrir con reformas al procedimiento, reclamadas por la mayor expedición del despacho judicial. Entre ellas debo referirme á las que más pronunciadamente exigen su pronta realización.

La Sala de Casación de la Corte Suprema, por virtud de su organización actual, tiene limitadas sus funciones, principalmente á la de mantener por la recta interpretación de la ley la genuina doctrina del Derecho y la perfecta corrección del procedimiento. Esto, que está conforme con los principios fundamentales que rigen la materia, presenta entre nosotros el inconveniente, por obra de otras disposiciones que ha habido necesidad de aceptar, de convertir á la Sala de instancia, obligada á seguir sin debate el criterio de la Casación, en rueda casi inútil del organismo judicial, cuando se ocupa en fallar de nuevo un asunto cuya primer sentencia fué anulada. Además, es en cierto modo depresiva para aquélla la situación en que se le coloca, de aceptar servilmente el parecer de la última, defecto este insalvable por no haber en Costa Rica varias Cortes de Apelación que permitieran enviar á una Sala distinta de la que primeramente falló, el negocio en que se hubiese declarado la procedencia de un recurso de casación. Fuera de lo expuesto, es mucho el tiempo que se pierde con los nuevos trámites que la Sala de instancia observa para su segundo fallo.

Considerado este inconveniente, preciso es extender las atribuciones de la Sala de Casación en el sentido de que ella conozca del negocio casado, en una segunda sesión y lo falle en última instancia como Tribunal de grado.

La designación de Conjuéces, á la suerte, en los casos de falta temporal ó absoluta de los Magistrados, es otro serio inconveniente para la buena marcha de la administración de justicia, pues no es la suerte medio adecuado para integrar con acierto el Tribunal. Parece bien mantener el sorteo en los casos de excusa ó recusación en que el Tribunal haya de integrarse para la resolución de un determinado negocio exclusivamente, mas no así al tratarse de la administración de justicia en general y por un tiempo más ó menos prolongado, en que la diversidad de los juicios requiere especiales condiciones en los Jueces.

La remoción de Jueces y Alcaldes en el solo caso de dictarse contra ellos auto motivado de prisión es otra traba, quizá de mayor alcance, que obstaculiza el buen servicio público, pues no es bastante que el funcionario se mantenga libre de la comisión de un delito para que reúna, por lo demás, las condiciones que exige el desempeño de su cargo ó perdu-

ren en él aquellas que recomendaron su nombramiento al superior. Conceptúo indispensable mantener en sus puestos, fuera de la acción de toda extraña voluntad ó criterio, á los miembros de las Salas de Justicia; pero juzgo, por otra parte, que á éstos debiera corresponder la remoción de los funcionarios inferiores por todas aquellas causas que en concepto de la Corte afecten el buen servicio de los Tribunales. Esta reforma daría una acción más expedita y eficaz en el orden interior del Poder Judicial y estimularía á los funcionarios subalternos al estricto cumplimiento de la delicada misión que se les confía.

Las dos modificaciones últimamente expuestas suponen una reforma á la Carta Fundamental y á ellas me refiero para el caso de que merezcan vuestra atención.

Complemento obligado de la Ley y de los Tribunales es la existencia de establecimientos adecuados á la ejecución de las penas. Aceptado ya el sistema mixto de penitenciaría y colonia penitenciaria, según la naturaleza de los delitos, como el más apropiado para el país, ha resuelto el Poder Ejecutivo levantar en las cercanías de esta capital una ciudadela penitenciaria que comprenda, debidamente aislados entre sí, cuanto establecimiento de prevención y penalidad haya de fundarse, incluyendo en aquéllos las casas de corrección de menores y los departamentos de vagos de ambos sexos.

La localidad en donde la ciudadela habrá de fundarse está ya adquirida por el Gobierno y contratada asimismo la construcción de los edificios de corrección de menores.

*
*
*

Causa influyente en el orden y bienestar social y en la acción fecunda de todas las energías nacionales en sus múltiples manifestaciones consideradas, es sin duda alguna el estado económico en general, pues él determina el grado de la riqueza pública, símbolo ésta del trabajo y de la virtud de los pueblos y prueba evidente de la bondad de las leyes impulsoras del progreso. En tal concepto, cabe decir que la cultura y prosperidad de una nación pueden medirse por el monto de valores que posea derivados de sus propias industrias y de la extensión de su comercio.

Acortada la distancia de pueblo á pueblo por la celeridad del telégrafo y por el impulso del vapor; reducido á su mínima expresión el trabajo de las industrias por el invento creciente de nuevas máquinas; abiertas al mundo por el contacto íntimo de los intereses, las puertas de los Estados para la concurrencia recíproca de sus productos; llevados por esos mismos intereses los individuos de uno á otro confín; todo esto manifestación patética de la lucha por la vida y consecuencia lógica del progreso universal, pone de manifiesto cuánto importan á la civilización el trabajo y el capital y cómo por el contacto íntimo de los individuos, movidos al impulso de su propio interés, va

quedando como bien inefable de la asociación la cultura en sus más delicadas formas manifestada.

Considerada así la economía nacional, ha sido ella uno de los asuntos á que el Poder Ejecutivo ha consagrado muy especial atención, ordenando sus procedimientos mediante un examen previo de la situación del país y el estudio atento de los medios más eficaces para implantar la reforma que se proponía. Era preciso para esto aliviar en lo posible á la Nación de los fuertes compromisos que sobre ella pesaban inherentes al servicio de su deuda extranjera, salvando al propio tiempo el inconveniente grave que para el efecto del tipo de nuestros cambios internacionales revestía el pago de los intereses de la misma deuda; amortizar con el excedente de rentas el papel moneda nacional, por cuanto impedía regularizar el medio circulante fiduciario á causa de la doble función que desempeñaba, dándose en cambio de los billetes emitidos por el Banco de Costa Rica; cubrir á este último la fuerte suma que le adeudaba el Fisco y que obstaculizaba la libre acción del Gobierno; y promover, en fin, con oportunos y eficaces auxilios, dados á la mayor parte de los pueblos de la República, el ensanche de la riqueza nacional. Efectuado esto y en la seguridad de restablecer por tales medios la balanza comercial del país, entrar de lleno á implantar las nuevas bases de nuestra economía. Era punto obligado de esta evolución determinar el sistema monetario que debiera adoptarse, toda vez que la República carecía de moneda propia, si así puede decirse, con motivo de las especiales condiciones de la emisión de billetes del Banco de Costa Rica y de la ausencia casi absoluta de la moneda metálica.

Venciendo dificultades, hijas más bien de una mala inteligencia respecto de los elevados propósitos del Gobierno y de la desconfianza que naturalmente inspira toda evolución, en especial aquellas que de modo directo se rozan con los intereses de los particulares, el Poder Ejecutivo inició su plan de reforma monetaria, proponiendo á este Alto Cuerpo la emisión de la ley de 3 de julio de 1896, que declaró fuera del curso legal en la República la moneda de plata extranjera y prohibió la acuñación de moneda nacional de plata. Esta resolución se imponía para impedir la concurrencia del metal blanco, cuya introducción al país ya se anunciaba en solicitud de letras de cambio, reducidas á más bajo tipo por el aumento de producción y la menor demanda que implicaba la suspensión del servicio de la deuda extranjera.

No obstante que la ley de 3 de julio establecía una excepción respecto del Banco de Costa Rica, en lo referente á la moneda de plata extranjera que, como garantía de su emisión, conservaba en sus arcas, ello no fué bastante á contener el alarma producido con motivo de aquella ley, y sucediéronse sensibles trastornos que infundieron, aunque momentáneamente, pánico en los negocios mercantiles.

No bastó á evitar esta desagradable

emergencia la previsión de la ley; mas, á pesar de esto, el Poder Ejecutivo, persuadido de la necesidad de aquella disposición, parte imprescindible de un plan bien meditado y seguro, se colocó á la altura de su deber y con energía propia de quien procede bien y atento al curso de los sucesos, sancionó dicha ley y puso á salvo los intereses amenazados, llevando al ánimo de los opositores á su reforma la convicción íntima de su leal y honrado proceder.

Esta primera disposición hubo de influir poderosamente para que se entrase de lleno, tanto por parte del Gobierno como del Banco de Costa Rica, á la celebración de un nuevo contrato que, modificando en parte el de 24 de octubre de 1884, consultase á la vez los intereses de la institución y los del país, considerados de acuerdo con la reforma monetaria que el Gobierno se proponía realizar. Este convenio, elevado por vosotros á ley de la República, completa, en cuanto al procedimiento, lo dispuesto por la nueva ley de moneda, y en virtud de sus estipulaciones, la sustitución del medio circulante metálico se llevará á cabo sin lesionar los intereses creados ni provocar perturbación alguna en los negocios establecidos; promesa esta última que dí al país desde que en mi Mensaje presentado á esta Cámara el 1º de mayo del año anterior, inicié mis firmes propósitos de dotar á la República de un medio circulante de valor fijo, recomendando entonces la adopción del oro como base del sistema é indicando el medio de mantener la paridad de valores entre la nueva moneda de oro y la nacional de plata ya existente. Poca fe se ha abrigado en la efectividad de esta reforma, por considerarla superior á las fuerzas del país; mas, á este respecto, me es grato informaros que actualmente se acuña por cuenta de este Gobierno, en la Casa de Moneda de Filadelfia, en los Estados Unidos de Norte América, la cantidad de seiscientos mil colones, y que el Gobierno, en su anhelo de llegar cuanto antes al hecho práctico de la circulación del oro, ha dispuesto ya, verificando para ello los arreglos del caso, la subsiguiente preparación de cuatrocientos mil colones más, que se acuñarán en la Casa de Moneda Nacional, provista actualmente de las máquinas y aparatos necesarios; y abrigo la esperanza de completar en el corriente año una cantidad no menor de un millón quinientos mil colones. Constituye uno de mis más fervientes deseos el que bajo los auspicios de la presente Administración, cuyo período toca á su fin, se realicen en toda su plenitud los proyectos ya en práctica, referentes á la moneda de oro, y que por efecto de su circulación se aumenten las instituciones bancarias y quede de una vez resuelta para siempre la dificultad que, desde los primeros tiempos de la República, opuso á su desarrollo la escasez de medio circulante.

Muy en breve conoceréis de la ley bancaria que el Poder Ejecutivo actualmente elabora para someterla á vuestras deliberaciones; ella, consultando los intereses públicos, tratará de salvar el único

inconveniente que á la pluralidad de emisiones se atribuye, estableciendo condiciones que garanticen ampliamente al público respecto de los bancos, contra el abuso á que pudieran dar lugar las emisiones de éstos.

La ley referente á denuncios y enajenación de tierras baldías aun no ha podido dictarse por ser varios y de muy compleja solución los problemas que ella encierra; esta demora, sin embargo, no afecta mayores intereses, porque bien seguro es que aquellas porciones de tierras baldías que, por razón de estar prohibido su denuncia, llegaren á ser ocupadas y se cultivaren dentro del interregno consiguiente á la emisión de una nueva ley, quedarán bajo el dominio de sus poseedores, dado el espíritu de equidad y justicia en que la nueva disposición habrá de inspirarse. Esto por una parte y considerada por otra la inmensa ventaja que para la mejor distribución de la propiedad implica el no incurrir de nuevo en los abusos á que la ley vigente se presta, me hace esperar de vosotros prorrogueis en su oportunidad, si ello fuere preciso, el término, próximo á vencer, fijado por la ley para la no admisión de nuevos denuncios.

Si con bastante pena hube de manifestaros en mi Mensaje del año próximo pasado, que aun permanecía suspenso el servicio de la deuda pública exterior, con viva satisfacción vengo á informaros que á la hora presente se formaliza en Londres, entre el Representante de esta República y el Consejo de Tenedores de bonos extranjeros, actuando en unión del Comité de Tenedores de bonos costarricenses, un nuevo arreglo para el servicio y amortización de la referida deuda, al tenor de las estipulaciones fijadas por vosotros en el decreto n.º 3 de 25 de marzo próximo pasado. Innecesario me parece enumerar las ventajas que para el país contiene el nuevo arreglo propuesto, pues ellas resaltan de la comparación que se haga con el convenio de 1885 que convirtió en dos millones de libras esterlinas la deuda primitiva proveniente de los empréstitos de 1871 y 1872. Con todo, he de haceros observar que entre los detalles de este nuevo arreglo figurará, y así lo expresan las instrucciones dadas al efecto, el derecho reservado por el Gobierno de pedir se cancelen á su presentación los bonos que compre en el mercado, cualquiera que sea la cantidad á que ellos asciendan y el tiempo en que los presente, bien sea antes ó después de vencido el término fijado para comenzar la amortización, y la facultad, al propio tiempo, de anticipar la amortización y de aumentarla en cualquiera época y en cualquiera cantidad.

Al iniciar este nuevo arreglo y determinar las bases en que el Gobierno lo aceptaría, no perdí de vista, consultando el porvenir y las necesidades futuras de la Nación, la conveniencia de dejar en posibilidad al Gobierno de Costa Rica de impulsar su propio crédito en cualquier momento en que los recursos del país lo permitan y las circunstancias así lo aconsejen;

mas, para esto, preciso será cultivar con esmero y atender con verdadera solicitud ese mismo crédito, procurando imponerse el Gobierno, con la mayor frecuencia posible y por los más seguros medios, del estado de sus bonos en las bolsas extranjeras y de las causas que directa ó indirectamente influyan en su precio. Abrigo la muy halagüeña esperanza de que, reducido el monto de intereses casi á la mitad de lo que anteriormente se pagaba por igual motivo y llevada á un término más lejano, con reducción también á la mitad, la amortización del capital, el Gobierno de la República no se verá otra vez en el penoso caso de ocurrir á sus acreedores ó de suspender el cumplimiento de su compromiso, á fin de salvar, como hubo de hacerlo en esta última ocasión, sus más caros intereses. A evitar en lo posible este nuevo desastre para nuestro crédito, que tantos sacrificios importa ya á la Nación, obedeció la persistencia del Poder Ejecutivo en no admitir como base de arreglo una obligación en pago de intereses mayor de cincuenta mil libras al año, y si bien el arreglo ajustado eleva esta cifra en dos mil libras más, ello se compensa con las otras ventajas obtenidas, especialmente con la que se refiere al pago de los intereses vencidos durante la suspensión del servicio de la misma deuda.

Para terminar mi Informe sobre este importante asunto, sólo me resta decir que con la debida anticipación el Gobierno, de sus propias rentas, situó en Londres treinta y dos mil libras esterlinas, las cuales conserva á su orden para efectuar el primer pago estipulado en el nuevo arreglo á favor de sus acreedores, tan pronto como, encontrándolo conforme, le dé su aprobación y lo eleve á ley de la República, en virtud de la autorización por vosotros decretada.

El estado de la Hacienda Pública es satisfactorio, en cuanto ha podido el Gobierno, sin establecer nuevos impuestos ni ocurrir al crédito público, no obstante las subvenciones acordadas en favor de diversas poblaciones de la República y de otros gastos relacionados con el mejor servicio de la Administración, formar una reserva de valores efectivos con que atender á la provisión de moneda de oro y al compromiso de pago convenido en el nuevo arreglo de la deuda exterior.

Las entradas en efectivo durante el año económico á que este Informe se refiere, alcanzaron á ---- \$ 7.435,610-78

Cantidad que se descompone así:	
Producto de rentas	7.029,403-14
Crédito público (Deuda interior) -----	32,718-00
Fondos en administración (Giros postales, etc., etc.) -----	373,489-64
	\$ 7.435,610-78

El producto de las rentas de 1896 á 1897 supera al del año económico de

1895 á 1896 en \$ 851,102-02 y excede á la suma presupuesta en \$ 538,226-14.

El total de los egresos ascendió á \$ 6.697.326-51, lo cual deja un superávit de \$ 738.284-27, que, unido al del año anterior, da una suma de \$ 1.081,711-60, á lo que hay que agregar aún, por saldo á favor del Fisco, correspondiente á la exportación de café de 1895 á 1896 £ 16.527-19-6, formando en conjunto la cantidad de \$ 1.270,000-00, próximamente, valor á la orden de la Secretaría de Hacienda el 31 de marzo próximo pasado.

Esta cantidad de \$ 1.270,000-00, más ó menos, está representada:

Por saldos á favor del Gobierno en el Banco de Costa Rica, el 31 de marzo del corriente año \$ 173,633-65.

Por las letras de cambio en cartera \$ 33,587-50 oro, y el resto se mantiene en poder de los corresponsales del Gobierno en Nueva York y en Londres, encargados, el primero, de la provisión de moneda de oro, y el segundo de verificar el nuevo arreglo de la deuda exterior y efectuar en su oportunidad el pago de la suma respectiva.

La deuda pública interior que el 31 de marzo de 1896 ascendía á \$ 1.381,591-48, se redujo en igual fecha del presente año á \$ 1.116,784-18, habiéndose cancelado totalmente la deuda mantenida por varios años á favor del Banco de Costa Rica.

Entre las reformas que es indispensable introducir en nuestro sistema rentístico, tiene suma importancia la correspondiente á los impuestos aduaneros. Sin apreciar por el momento si es ó no conveniente á nuestra política económica adoptar uno ú otro de los dos sistemas: el de libre cambio ó el de proteccionismo, que con más ó menos extensión prevalecen en las leyes arancelarias de otros Estados, por cuanto considero que son las condiciones especiales de cada país y la mayor suma de elementos extranjeros que requiera para su desarrollo, las que deben determinar hasta qué grado ha de convenir la adopción de uno ú otro sistema ó la combinación racional de ambos; sí creo que nuestra actual tarifa de Aduanas está muy lejos de corresponder á lo que la equidad en el aforo demanda, y pienso también que es deficiente en sus penas y dispendiosa en sus procedimientos la ley fiscal en lo que á delitos de contrabando se refiere. Una y otra reforma son actualmente objeto de estudio de parte del Poder Ejecutivo, quien oportunamente someterá á vuestra consideración los proyectos de ley respectivos.

* * *

La acción del Gobierno prodigando oportunos auxilios así á las ciudades principales como á las más pequeñas poblaciones para que satisfagan imperiosas necesidades y alentándolas á la realización de sus muy justas aspiraciones al adelanto y bienestar, ha sido secundada resueltamente por los pueblos agraciados. Puentes y caminos, cañerías, demarca-

ción de poblaciones, cárceles, casas de escuela y otras obras más, á servicios públicos dedicadas, se han emprendido y llevado á feliz término en diferentes lugares de la República, sin que la atención constante y minuciosa que el Gobierno ha dedicado á esas mejoras y las sumas en ellas invertidas hayan sido, de otra parte, óbice para acometer é impulsar á la vez importantes trabajos públicos. Las carreteras á San Carlos, Puriscal, Sarapiquí, Dota, Buenos Aires, Talamanca y San Rafael de Guatuso, todas ellas en actual ejecución; las obras del tajamar, drenaje, relleno y cañería de puerto Limón, en su mayor parte terminadas; el Teatro Nacional, próximo á inaugurarse; el Hospicio Nacional de Locos, notablemente ensanchado; el Museo Nacional, instalado en un lugar propio para su objeto; el Colegio de la ciudad de Heredia, ya terminado; el Instituto Nacional de Higiene, mejor establecido y dotado de todos los elementos que le son propios; las casas de corrección de menores de ambos sexos, ya contratadas; la Dirección General de Obras Públicas, fijando el trazo del ferrocarril al Pacífico y desplegando su acción por todas partes para mejor dirigir é inspeccionar el cúmulo de trabajos que le están confiados y de otro lado el correo ensanchando sus carreras y el telégrafo extendiendo sus comunicaciones; todo esto, manifestación clara de la actividad que se ha desplegado y del esfuerzo del Poder Ejecutivo, os dará idea aproximada de los actos de la Administración en lo que con el importante ramo de Fomento se relaciona. Y no solamente á las mejoras enumeradas se ha contraído la atención del Gobierno: ella abraza más vastos horizontes al procurar establecer á través de nuestro territorio una vía interoceánica: la construcción del ferrocarril al Pacífico, obra que entraña positivo interés para el país y satisface una justa aspiración nacional.

No por haberse mantenido hasta ahora inactiva, al parecer, la acción del Gobierno sobre este importante proyecto, debe creerse que ha decaído el entusiasmo y disminuído las probabilidades de su realización: muy al contrario, convencido el Gobierno, cada día más, de que esta empresa habrá de ser factor poderoso en el desenvolvimiento de nuestra riqueza, persevera en sus propósitos y adquiere día á día mayor confianza en que ha de llevarla á efecto. La demora, más bien aparente que real, para iniciar los trabajos, ha obedecido á la necesidad de verificar primeramente los estudios del trazado para darse el Gobierno cabal idea de la extensión, naturaleza del terreno y demás detalles de importancia inherentes á la ejecución de la vía; estudios éstos que se terminaron en el mes de octubre próximo pasado. Posteriormente y resuelto como está que la obra del ferrocarril se lleve á término por medio de contrato, ha sido preciso conceder á las compañías extranjeras que han manifestado interés en tomarla á su cargo, el tiempo indispensable para el estudio de todos

los detalles de la obra, previo á la presentación de sus respectivas propuestas.

No dudo que estas últimas serán en breve presentadas á la consideración del Gobierno y que, en consecuencia, no se hará esperar el momento en que se inauguren los trabajos consiguientes á la realización de este importantísimo proyecto.

En cuanto á los recursos con que se pueda contar para la apertura de esta nueva vía férrea, abrigo la seguridad, por el conocimiento íntimo que tengo de las fuerzas productoras del país y del monto é inversión de las rentas fiscales que bien puede destinarse á aquel objeto una parte de estas últimas y aun ocurrir el Gobierno, si fuere preciso, al uso del crédito público en el interior.

La suma que por el medio indicado puede obtenerse sin mayor esfuerzo no será menor, en mi concepto, de \$ 100,000-00 mensuales, cantidad ya fijada por el Gobierno á las compañías constructoras de ferrocarriles, á que antes me he referido.

Tal es, señores Diputados, el estado de la Administración Pública, tal la labor del Poder Ejecutivo en el año económico que acaba de finalizar y tales los propósitos que le animan y los problemas que se propone resolver en el ejercicio que comienza. Le alienta á perseverar con ánimo resuelto en la senda que se ha trazado, de emprender en cuanta obra demande el progreso nacional compatible con nuestros recursos y reclamada por nuestra cultura, el éxito halagador que han obtenido sus esfuerzos, favorecidos en el año de que os he dado cuenta por una excepcional situación, en que los hábitos de orden y moralidad de nuestro pueblo, la producción nacional, el aumento de las rentas públicas y la solución altamente satisfactoria alcanzada para las cuestiones económicas, políticas é internacionales que más preocupaban la atención del Gobierno, han contribuído con extraordinario y casi inesperado contingente á singularizar en nuestra historia como año venturoso el período económico que acaba de pasar.

Señores Diputados

RAFAEL IGLESIAS

San José, 1º de mayo de 1897

DOCUMENTOS VARIOS

Gobernación

Nº 4136

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José, hace saber que Carlos Alejandro Brown Wright, soltero, mecánico, jamaicano, y Anastasia Mondragón Alfaro, viuda, de oficio doméstico, costarricense, mayores y de este vecindario, se han presentado ante esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos legítimos, respectivamente, de Alejandro Brown, empleado público, y Elena Francisca Wright, de oficio doméstico, mayores, casados, vecinos de Jamaica, muerto el varón; y Fernando Mondragón, comerciante, Justa Alfaro, de oficio doméstico, fueron mayores, casados y vecinos de Alajuela.

Se avisa al público para los efectos consiguientes.

Gobernación de la provincia de San José, 3 de mayo de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,
Secretario.

2 V. I

Nº 4071

Manuel Montealegre, Gobernador de la provincia de San José,

Hace saber que Ramón Solano de único apellido, jornalero, nacido en Alajuela, y Flora Calderón Guadamuz, nacida en Santa Ana de Escasú, ambos mayores, solteros y de este vecindario, se han presentado á esta autoridad solicitando contraer matrimonio civil. Son hijos natural y legítima, respectivamente, de María Solano, que fué mayor, soltera, de oficios domésticos, vecina de Alajuela, y Diego Calderón, jornalero y Margarita Guadamuz, de oficio doméstico, fueron mayores, cónyuges, vecinos de Santa Ana y todos costarricenses,

Se avisa al público para los efectos de ley.

Gobernación de la provincia de San José.—23 de abril de 1897.

MANUEL MONTEALEGRE

MOISÉS MORALES,—Srio.

DOCUMENTOS DEFECTUOSOS

en el Partido de San José, cuyo despacho va al 25 de abril último

	Tomo	Asiento
Mercedes Hernández Gólicher.....	62	3002
Juan Hernández, sucesores.....	..	3003
Basilea Ramírez Barrientos.....	..	3177
Juan Vindas Navarro.....	..	3193
Dolores Mesén Morales.....	..	3283
José León Badilla.....	..	3285
Pedro Madrigal.....	..	3437
Lorenzo Flores.....	..	3449
Gaspar Ortuño Ors.....	..	3467
Luisa Jerónima Amador Fallas.....	..	3533

Registro Público.—San José, 3 de mayo de 1897.

JOSÉ M^{te} ACOSTA

HACIENDA

PLAZAS	Banco Anglo Costarricense					Banco de Costa Rica				
	Cable	Vista	30 dñv.	60 dñv.	90 dñv.	Cable	Vista	30 dñv.	60 dñv.	90 dñv.
1—Londres.....	129	135	127	133	126	129	135	127	133	126
2—Nueva York.....	139	136	135	133	125	139	136	135	133	125
3—San Francisco.....	137	136	126	120	124	137	136	126	120	124
4—Nueva Orleans.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
5—París.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
6—España.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
7—Italia.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
8—Alemania.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
9—Bélgica.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
10—Guatemala.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
11—Salvador.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
12—Nicaragua (m. c.).....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124
13—Idem soles.....	128	136	126	120	124	128	136	126	120	124

Marina

MOVIMIENTO MARÍTIMO

TELEGRAMAS DE LIMÓN

30 de abril.—Hoy á las 3-30 p. m. zarpó el vapor noruego *Henry Dumoi*, con destino á Nueva Orleans, Capitán Bange, 20 tripulantes

El Director General de Estadística.—MANL. ARAGÓN.

San José, 3 de mayo de 1897.

y 1,069 toneladas. Sin pasajeros. Carga: 16,644 racimos bananos. Correspondencia: 6 sacos. Despachado por la Compañía Tropical Frigorífica.

30 de abril.—A las 3-30 p. m. fondeó la balandra colombiana *Elise*, procedente de Bocas del Toro, 2 días de mar, 2 tripulantes, Capitán Brown, una y media tonelada. Pasajeros: F. Ruiz y J. Joseph. Sin carga ni correspondencia. Consignado a su Capitán.

19 de mayo.—Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Almo* procedente de San Juan del Norte, 6 horas de mar. Capitán Seiders, 50 tripulantes y 1,482 toneladas. Pasajeros: Malcolm Semuels, Rob. Thomson, Richard Juerey, Henry Brown, P. Jarret, David Walker, Dinah Lee, Sarah Williams, Marie Dacosta, F. Byfield, Lilla Byfield, W. Byfield, Cyril Forster, Lema Lee, Doris Lee, Erminil French, Ellen Corvie y August Poper. Carga: 1,723 bultos. Correspondencia: 6 sacos, 1 paquete y varias cartas. Consignado a J. M. Keith.

19 de mayo.—Hoy a las 6 a. m. fondeó el vapor inglés *Revensdale*, procedente de Cartagena, 2 días de mar, Capitán W. S. Luke, 34 tripulantes y 716 toneladas. Pasajeros: Jonathan Giles, William Peters, James Thomson, Ciera Praudi, Victoria Repetto, Elisa Nerroza, Marco Lombardi, Luigi Bergami, Carlos Vizzardelli, Prieto Buzarmelli, Ugo Barducci, Luigi Casini, Carlos Galluccio y Martín Callejas. Carga: 4,468 bultos. Correspondencia: 3 sacos. Consignado a Rohrmoser y Compañía.

2 de mayo.—Ayer a las 7 p. m. zarpó la balandra colombiana *Elise*, con destino a Bocas del Toro, Capitán H. Brown, 1 tripulante y una y media toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachada por su Capitán.

2 de mayo.—A las 7 a. m. zarpó el vapor americano *Asia*, con destino a Bocas del Toro, Capitán John Rusoel, 2 tripulantes y 10 toneladas. Sin pasajeros, carga ni correspondencia. Despachado por su Capitán.

TELEGRAMAS DE PUNTARENAS

30 de abril.—Hoy a las 12 m. zarpó para Panamá el vapor N. A. *New Port*, de 1,806 toneladas, 81 tripulantes, Capitán Searle y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajeros: Camilo Alkan, Enrique y Horacio Clare. Carga: 578 sacos café y 9 bultos cueros. Correspondencia: 1 saco y 1 paquete.

30 de abril.—Hoy a las 7 a. m. zarpó para Falmouth la barca alemana *Sfrica*, de 915 toneladas, 15 tripulantes, Capitán Krouse y despachada por Rohrmoser y Compañía. Carga: 3,982 trozas cedro, con 40,000 pies cúbicos.

30 de abril.—Hoy a las 5 p. m. zarpó para Chiriquí el vapor inglés *Chiriquí*, de 342 toneladas, 28 tripulantes, Capitán Reid y despachado por Rohrmoser y Compañía. Pasajero: J. M. Lastra. Sin carga.

3 de mayo.—Ayer a las 6 p. m. zarpó para Amapala el vapor alemán *Banda*, de 1,949 toneladas, 49 tripulantes, Capitán Crety y despachado por Rohrmoser y Compañía. Sin pasajeros. Carga para Hamburgo: 604 trozas cedro, con 17,860 pies cúbicos.

SECCION EDITORIAL

El 1º del mes corriente á las doce del día inauguró sus sesiones ordinarias del presente año el Congreso Constitucional de la República. Verificóse el acto referido con la solemnidad acostumbrada y asistieron á él, por invitación especial, la Corte Suprema de Justicia, el Excmo. señor don Audley Gosling, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de S. M. B., y el Cuerpo Consular establecido en San José. Una compañía de Infantería hizo los honores de estilo á la Representación Nacional y al señor Presidente de la República, quien, introducido en el Salón de Sesiones y colocado, cual á su elevada categoría corresponde, en el sitio de honor, leyó el importante Mensaje que en este periódico publicamos hoy y que en folleto circuló aquel mismo día. Acompañaban al señor Presidente de la República los miembros de su Gabinete y los señores Subsecretarios de Estado. La Mesa del Congreso quedó formada de la manera siguiente:

Presidente,
Dr. don Pedro León Páez.

Vicepresidente,
Don Federico Tinoco.

Secretario,
Licdo. don Víctor Orozco.

2º Secretario,
Don Juan Rafael Lizano.

1er. Prosecretario,
Don Tranquilino Chacón.

2º Prosecretario,
Don Pedro Zumbado.

Régimen municipal

Con las marcas que se indican al margen, han sido depositados por la Policía los animales siguientes:

Marzo 8 —Una yegua retinta careta, mostrenca.
— " —Un caballo moro, salpicado, encasquillado, marcado.
— " —Una yegua blanca.
11 —Un caballo bayo, regular tamaño, mostrenco.
12 —Una potrancia retinta, regular tamaño, marcada.
Marzo 16 —Un caballo blanco, manco, marcado.
19 —Una yegua negra, mostrenca.
— " —Una yegua negra, clucas, marcada.
28 —Una yegua negra, fierro semejante á una P.
— " —Una yegua blanca.

Agencia Principal de Policía, Alajuela, 8 de abril de 1897.

EDUARDO MARTIN A.

CUADRO

demonstrativo de los ingresos y egresos, habidos en el cantón central de Heredia, durante el mes de enero de 1897.

Fondo común

—Ingresos—

Saldo del año y mes anteriores.....	\$ 6,660 96
Por destace de ganado	701 25
" " " cerdos	65 50
" " " panaderías	24 00
" " " fotografías	6 00
" " " bancos	75 00
" " " sastrerías	30 00
" " " caballerizas	9 00
" " " pulperías	23 75
" " " hoteles	20 00
" " " billares	80 00
" " " expendio de carne de cerdo	13 50
" " " jabón	3 00
" " " tiendas	240 00
" " " fábrica de velas y jabón	8 00
" " " tilicherías	36 00

Por patentes de ferreterías	\$ 12 00
" " " benedictos de café	150 00
" " " pianos ambulantes	21 00
" " " truchas	3 00
" " " domínio	9 00
" " " sesteros	3 00
" " " helados y frescos	3 00
" " " rinastías	250 00
" " " entradas extraordinarias	15 00
" " " desyerba de calles	7 75
" " " descaño de cercas	5 00
" " " limpieza de acequias	5 00
" " " composición de calles y empedrados	21 50
" " " de la plaza nueva	241 35
" " " multas de Policía	317 00
" " " manutención de reos	124 90
" " " multas de arazo	26 45
" " " carcelajes	23 25
" " " multas de animales	74 35
" " " subasto de animales	23 45
" " " alquileres	25 00
" " " cañería	1,590 90
" " " alumbrado	1,391 25

—Egresos—

Por gastos de alumbrado	\$ 255 65
" " " cañería	30 75
" " " subvenciones	30 00
" " " refección de edificios	13 70
" " " riego de calles	13 00
" " " derechos de rastro	179 00
" " " extraordinarios	76 85
" " " desyerba de calles	33 75
" " " composición de calles	154 75
" " " la plaza nueva	23 10
" " " manutención de reos	50 00
" " " empleados municipales	520 97
" " " Saldo en este mes	10,955 50
Sumas.....	\$ 12,337 02 \$ 12,337 02

Heredia, 31 de enero de 1897.

El Tenedor de Libros, CARLOS PACHECO.

Tesorería Municipal del cantón central de Heredia.—16 de febrero de 1897.

CLEMENTE CORDERO

Aprobado por el Municipio de este cantón, en el artículo 12º de su sesión celebrada el 18 de los corrientes.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—20 de febrero de 1897.

ALBERTO J. SÁENZ, Presidente

BALANCE DEL MES DE ENERO DE 1897

Folios del Libro Mayor	NOMBRE DE LAS CUENTAS	SUMAS DE LOS		SALDOS DE LOS	
		DÉBITOS	CRÉDITOS	DÉBITOS	CRÉDITOS
1	Municipio del cantón central.....		\$ 271,688 44		\$ 271,688 44
2	Bienes raíces	\$ 269,170 00		\$ 269,170 00	
3	Vales á recibir	2,766 08		2,766 08	
4	El Tesoro Nacional	2,000 00		2,000 00	
5	Contrato macadam	2,654 53	183 41	2,471 12	
6	Aumento de aguas	2,398 33		2,398 33	
7	Mercado de ganado	483 00		483 00	
8	Construcción de la cárcel nueva	437 30	1,833 80		1,396 50
9	Fondo subsidiario		68 60		68 60
10	— de tierras de enseñanza		34 35		34 35
11	Nuevo cuadrante de San Pablo		19 00		19 00
12	Fondo común del centro	1,381 52	12,337 02		10,955 50
13	— de La Concepción		1 75		1 75
14	— San Isidro	325 68	346 50		20 82
15	— El Barreal	158 84	18 50	140 34	
16	— San Francisco	50 00	452 00		402 00
17	— La Ribera	44 70	142 43		97 73
18	— San Antonio	194 72	849 12		654 40
19	— San Joaquín	159 92	760 84		600 92
20	— Mercedes	72 41	291 79		219 38
21	— San Pablo	143 87	514 79		370 92
22	— San José S. I.	10 74	180 50		169 76
23	—				
24	Colegio de Segunda Enseñanza	33 70		33 70	
25	Caminos centro	15 61		15 61	
26	— San Pablo	122 06	1 50	120 56	
27	— San Francisco	4 97		4 97	
28	— La Ribera	30 27		30 27	
29	— San Antonio	57 55		57 55	
30	— San José S. I.		157 95		157 95
31	— San Isidro		490 02		490 02
32	— Mercedes		254 65		254 65
33	— Barreal	70 50	350 80		280 30
34	— San Joaquín	68 75	222 92		154 17
35	— La Concepción	119 50	254 50		135 00
36	Detalle				
37	— centro, calle del cementerio	496 01		496 01	
38	— San Antonio, puente de las Mulas	80 74		80 74	
39	— San Isidro, presa Breña del Rey	34 25		34 25	
40	— San Joaquín, puente río Segundo		3 84		3 84
41	— San Joaquín, puente Quebrada Seca		85 54		85 54
42	— centro, puente Uriche		14 98		14 98
43	— San Francisco, puente Lagunilla		20 69		20 69
44	— San Isidro y San Pablo, puente Tures y Saca		263 65		263 65
45	— San Francisco, Camino del Rincón		2 15		2 15
46	— San Pablo, para presa Tures y Saca		144 50		144 50
47	— San Joaquín y la Ribera, para el agua que los surte		1 00		1 00
	— San Franco y Barreal, para atarjea y puente Lagunilla		289 00		289 00
	Caja	8,694 98		8,694 98	
	Suma.....	\$ 292,280 53	\$ 292,280 53	\$ 288,997 51	\$ 288,997 51

Heredia, 31 de enero de 1897.

El Tenedor de Libros, CARLOS PACHECO

Tesorería Municipal del cantón central de Heredia.—16 de febrero de 1897.

CLEMENTE CORDERO

Aprobado por el Municipio de este cantón, en el artículo 12º de su sesión celebrada el 18 de los corrientes.

Secretaría Municipal de la ciudad de Heredia.—20 de febrero de 1897.

ALBERTO J. SÁENZ, Presidente.

SESIÓN 8ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad del cantón de Desamparados, á las doce del día catorce de marzo de mil ochocientos noventa y siete, con asistencia de los Regidores propietarios don Juan Pedro Uréña, don Segundo Gamboa y don Jesús Jiménez G., presidida por el primero; se acuerda:

Artículo I

Se le dió lectura á la sesión anterior, estando aprobada y firmada.

Artículo II

Vista la cuenta presentada por el señor Jefe Político de este cantón, ascendente á treinta y un pesos, por valor de operarios y materiales invertidos en la calle de Ronda y de la Raya, se acuerda mandarla pagar y que se le extienda el giro por dicha suma.

Artículo III

Nómbrese Vocal propietario de la Junta de Educación del distrito de Patarrá al señor don Moisés Camacho, en reposición del señor Antonio Castro, á quien se le admite su renuncia por no saber firmar.

Artículo IV

Vista la renuncia presentada por los señores don Carlos Díaz B. y don J. Antonio Flores de Vocales propietarios de la Junta de Educación del distrito central de este cantón, se acuerda admitírselas y nombrar en su lugar á los señores don Francisco María Núñez y don Juan Elías Gamboa.—Comuníquese.

Artículo V

Traído á la vista el memorial presentado por don Juan Picado Hernández, en el que manifiesta que hace próximamente cuatro ó cinco años hizo un denuncia ante esta Corporación, de un terreno de la legua y que no le han otorgado la correspondiente escritura, se acuerda aceptar el referido denuncia y que pase el expediente en unión del presente acuerdo al señor Alcalde de este cantón, para el otorgamiento de la escritura mencionada.—Trascribáse.

Artículo VI

Se acuerda aprobar los estados del movimiento de la Tesorería Municipal correspondientes al mes de febrero próximo pasado y devolver un ejemplar al Tesorero para los efectos de ley.

Artículo VII

Comisionase al Jefe Político para girar en favor del Regidor Fiscal don Jesús Jiménez G. por la suma de doce pesos para el otorgamiento de las escrituras de las orillas de terrenos de los señores Juan Barriento y Mercedes Carvajal.—Trascribáse al Tesorero. A las tres de la tarde se aprobó y firmó la sesión.—Juan P. Uréña.—Segundo Gamboa.—Jesús Jiménez G.—J. Antonio Flores.—Srio.

Es copia

Secretaría de la Municipalidad del cantón de Desamparados.—9 de abril de 1897.

J. ANTONIO FLORES,—Secretario.

FIESTAS EN HEREDIA

Para festejar la inauguración de la luz eléctrica en esta ciudad, se ha acordado que las fiestas cívicas de la misma se celebren durante los días 9, 10 y 11 del mes de mayo próximo.

Con tal motivo, esta autoridad, en su propio nombre y en el del Municipio de este cantón, se hace el honor de invitar á las autoridades y habitantes de la República, á fin de que con su presencia den la mayor animación y lucidez á dichas fiestas.

Gobernación de la provincia de Heredia, 26 de abril de 1897.

JOSÉ M.ª MORALES S.

AVISO

A todos los vecinos de este cantón se les hace saber que, si dentro de quince días no han limpiado sus desagües y arreglado las orillas de cercas que á cada uno les corresponde, conforme á la ley, se les impondrá una multa, más los gastos que se ocasionen por su hechora por medio de la Policía.

Jefatura Política del cantón de Goicoechea, villa de Guadalupe.

V. QUESADA SOTO.

Con fecha diecisiete del corriente fué depositado en el potrero de policía de este cantón, en calidad de perdido, un caballo retinto, de regular tamaño, herrado y marcado con un fierro semejante á una R.

La persona que se crea con derecho á dicho caballo, que se presente á legalizarlo dentro el término de ley.

Agencia Principal de Policía de Heredia, 28 de abril de 1897.

TEOD. ARGÜELLO

En esta fecha han sido depositados por la Policía, en el concepto de perdidos, los animales siguientes:

Una vaca barcina, cuernos pequeños, gacha, con la oreja izquierda trozada á la mitad y una marca confusa en la cadera izquierda.

Una vaca achiotilla, cuernos al tiro, con las orejas trozadas, pintas blancas en la frente y marcada en la cadera izquierda.

Una ternera alazana, ojos negros, panza blanca, como de año y medio de edad, mostrenca.

Jefatura Política.—La Unión, 29 de abril de 1897.

FÉLIX LÓPEZ F.

AVISO

A los vecinos de esta ciudad se les hace saber que, á más tardar dentro de ocho días después de publicado este aviso, deben tener limpia la parte de calle que les corresponde frente á sus propiedades, arregladas las aceras y quitados los tubos volados de las canoas que recogen las aguas, debiendo en su lugar colocar dichos tubos verticales á la orilla de las paredes; bajo la multa de cinco pesos el que contraviniera á lo dispuesto en la presente orden, sin perjuicio de hacer la Policía por cuenta de los interesados tales trabajos.

Agencia Principal de Policía de Heredia.—27 de abril de 1897.

TEOD. ARGÜELLO

AVISO

En las fechas que á continuación se expresan han sido depositados en el fondo de esta Policía, los animales siguientes:

Abril 15.—Un novillo barroso, manchado, cuernos abiertos y marcado con este fierro: T.

„ 26.—Una vaca amarilla, cuernos pailetas y marcada con este fierro: X.

„ 26.—Un caballo moro, regular tamaño y marcado, fierro confuso.

Jefatura Política del cantón de Santa Bárbara, 29 de abril de 1897.

MAGDALENO ALVAREZ

AVISO

En las fechas que se indican al margen, han sido tomadas por la Policía de esta villa, los animales siguientes:

Marzo 14.—Una vaca alazana, cachos al tiro, marcada en el anca izquierda con fierro semejante á una F.

Abril 14.—Una vaca barcina, marcada en el anca izquierda con un fierro semejante á un corazón.

Los que se crean con derecho á dichos animales, que se presenten á legalizarlo dentro del término de ley.

Jefatura Política de Barba.—20 de abril de 1897.

SEBASTIÁN MURILLO

ORDEN DE POLICÍA

Se hace saber á los carniceros de esta ciudad que son muchas las quejas de los vecinos en que manifiestan ser engañados por ustedes, no dando la pesa completa y que, además, la pesa que usan para vender la carne no es la que la ley exige. En consecuencia, esta autoridad previene á ustedes para que en lo sucesivo se abstengan de cometer tales abusos, bajo la pena de cinco pesos de multa los que no cumplan esta orden.

Agencia Principal de Policía.—Liberia, 10 de abril de 1897.

JULIO QUESADA SOTO

ANUNCIOS

Secretaría del Colegio de Abogados

En sesión de este Cuerpo celebrada el día 30 de abril último, se confirió al señor don Francisco Vicente Sáenz Esquivel el título de Licenciado en Leyes.

Secretaría del Colegio de Abogados.—San José, 3 de mayo de 1897.

ALFONSO JIMÉNEZ R.,

Secretario

2 v. 1

AL PÚBLICO

Como Inspector de la Lotería Nacional de Locos, certifico que en la Tesorería de la Junta de Caridad están depositados los catorce mil pesos (\$ 14,000), para el pago de los números que resulten favorecidos en el sorteo que tendrá efecto el domingo 9 del entrante mes.

San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector suplente,

MANUEL N. SÁENZ

AVISO

A las doce del día viernes catorce de mayo próximo, se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas, sin que su dueño las reclame.

MARCA	CANTIDAD	CONTENIDO
B y F	5 cajas	Cofiac
B y F	11 atj	Vino jerez
T B	12 atj	Vino vermouth

Inspección General de Aduanas.—San José, 28 de abril de 1897.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

AVISO

A las doce del día viernes 7 de mayo próximo se rematarán en la puerta exterior de la Aduana Principal, en el mejor postor, las siguientes mercaderías, por haber estado más de un año en las bodegas sin que sus dueños las reclamaran.

Marcas	Cantidad	Contenido
A V S	1 Barril	con cien bombas para luz incandescente
A y B	8 c7	Ron de Jamaica
S y M	1 c7	Drogas
L y M	1 c7	Medicinas
L C H & C	2 atj	Cognac
J B	25 c7	Agua mineral.—Johannir
—L— —C—	12 Barr.	Sidra en botella.
S y M	1 Barr.	Whiskey
J J K & C	2 Barr.	Whiskey

Inspección General de Aduanas, San José, 21 de abril de 1896.

El Inspector,

F. VILLAFRANCA

PROGRAMA

del examen que rendirá la guarnición de la plaza de Liberia, á las dos de la tarde del domingo 9 de mayo entrante, bajo el orden siguiente:

1ª PARTE

Instrucción del recluta, en orden cerrado.

2ª PARTE

Instrucción de sección y compañía.

3ª PARTE

Manejo del arma, á voz de mando y á voluntad. Esgrima de la bayoneta.

4ª PARTE

Instrucción de sección, en orden abierto.

5ª PARTE

Servicio de campaña.

Liberia, 26 de abril de 1897.

El Subteniente Instructor,

J. EMILIO CHAVARRÍA

Es conforme.

El encargado de la Comandancia del cuartel de Liberia,

MANUEL VEGA

Comandancia de la provincia de Guanacaste.

Vº Bº,

V. GUARDIA

3—I

Se pone en conocimiento de los vecinos de esta capital, que, desde el día 16 de marzo próximo pasado, fueron nombrados los señores Teófilo Borbón, Francisco Carranza y Elías Loaiza por la Junta Escolar de este distrito, para que levanten un detalle que se destinará á la construcción de edificios escolares.

El Secretario de la Junta,

VIDAL QUIRÓS

San José, 3 de mayo de 1897

6 1

AVISO

El infrascrito trasladará su oficina de Notario, el día primero de mayo próximo, á la calle 22 Sur, frente al bufete de los doctores don Manuel y don Gerardo Echeverría.

San José, 28 de abril de 1897.

MANUEL BEJARANO